



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **530-15**

Salta, 26 OCT 2015
Expediente N° 12.415/15

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Alvaro Matias Morales Rodriguez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de administrativas relacionadas con la Carrera de Medicina según Convenio N° 1291/2014 SPU.

Que la contratación es a partir del 01 de Agosto y hasta el 30 de Diciembre de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

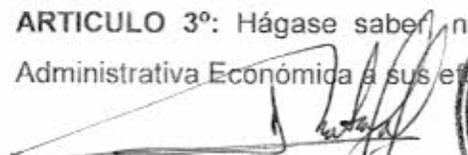
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre la Sr. ALVARO MATIAS MORALES RODRIGUEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.015 – CONVENIO N° 1291/2014 SPU.

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

530-15

Salta, 26 OCT 2015
Expediente Nº 12.415/15

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI Nº 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. ALVARO MATIAS MORALES RODRIGUEZ, argentino, DNI nº 37.511.435, CUIT nº 20-37511435-7, con domicilio legal en O'Higgins 1342 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas, en la Dirección General Administrativa Académica:

Colaborar en el trámite administrativo relacionado con: Concurso Docentes, inscripciones de interesados, Auxiliares Docentes de 2da. Categoría.

Confeccionar Certificados y Constancias de las actividades académicas realizadas por los docentes de la Facultad en lo que respecta a concursos.

Realizar toda otra actividad relacionada con su área a requerimiento de la Dirección General Administrativa Académica.

Colaborar en la actualización de la Planta Docente.

Colaborar con el Superior Jerárquico en toda tarea encomendada-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Directora General de Administrativa Académica, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Directora Gral., quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios se fija de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **530-15**

Salta, 26 OCT 2015
Expediente Nº 12.415/15

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Agosto de 2.015 y caducará el 30 de Diciembre de 2.015, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-), pago mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 27 días de Agosto del año dos mil quince.-----

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. **MARIA PASSAMAI DE ZETUNE**
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa